

M-X297  
N.M.8397



# REINANDO EL S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> FERNANDO VII.

ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES

ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EN EL  
LUGAR DE MANURGA Y CIUDAD DE VITORIA,  
DESDE EL DIA 4 AL 12 DE MAYO INCLUSIVE,  
POR ESTA M. N. Y M. L. PROVINCIA

## DE ALAVA.

Bajo la presidencia de los Señores D. Nicasio José  
de Velasco y D. Valentín de Verástegui y Varona,  
Diputados generales de ella, siendo Secretarios D.  
Julian Domingo de Echavarría y D. Pedro Ramón  
de Atauri.

Año de

1826.



EN VITORIA.

Por Agapito Manteli, Impresor de esta M. N. y M. L.  
Provincia de Alava.

*Indice de los decretos de la Junta general de esta M. N. y M. L.  
Provincia de Alava, en las Sesiones ordinarias y extraordinarias,  
desde el dia cuatro hasta el 12 de Mayo, ambos inclusive, de este  
presente año de 1826.*

Fólios.	Fólios.
<b>A.</b>	
Abono de lo que se extrajo de Tesorería por la Diputación Provincial. . . . .	17 80
Actas de la Junta particular. . . . .	47
Acha (Bartolomé) su instancia. . . . .	231
Agente en Corte: sus cuentas. . . . .	89
Ayuntamientos: sus elecciones. . . . .	24, 31,
70, 81, 101, 143 y 181	
Ayala: protesta sobre terrenos. . . . .	120 217
Alcaldes de Hermandad. . . . .	3 77
Almacén de Tabacos. . . . .	89
Alcalde de Ocio: pide premio. . . . .	166
Amurrio: su ramal. . . . .	23 26 179
Anda (D. Roque) falta á la residencia. . . . .	131
Áñana: pide premio. . . . .	166
Id. se queja. . . . .	231
Apremios. . . . .	27
Apodaca (D. José) se queja. . . . .	231
Apodaca (Tomas) su instancia. . . . .	231
Arbitrios de Vitoria. . . . .	25, 80,
108, y 278	
Id. de N. A. que entren en Caja. . . . .	165 180
Id. indirectos. . . . .	277
Arquitecto: se pretende. . . . .	98
Armiñón: su Alcalde oficia. . . . .	131
Aramayona: expone sobre Montes. . . . .	167 214
Id. protesta sobre Montes. . . . .	217
Arziniega: id. id. . . . .	217
Aríñez: expone. . . . .	233
Asteiza (Esteban) su instancia. . . . .	231
<b>B.</b>	
Basaez (D. Justo) su pleito. . . . .	25 79
Barcos y Puentes: su habilitacion. . . . .	121
Bienvenida. . . . .	3
Bienes laicales del Clero. . . . .	20
Brantevilla: su indisposición. . . . .	34 47
Id. reclama intereses. . . . .	178
Branco (D. Antonio) su débito. . . . .	80 145
<b>C.</b>	
Cárcel. . . . .	81
Casa de la Viuda de Idiaquez. . . . .	29 81
Camino de Salvatierra. . . . .	26, 28,
79, 81 y 106	
Caminos peligrosos de Ascarza y otros. . . . .	139
Causas criminales pendientes. . . . .	182
Id. concluidas. . . . .	196
Cartas de oficio: cómo se llevan. . . . .	229
<b>D.</b>	
Censura de cuentas. . . . .	22, 80,
y 114.	
Censualistas: expone. . . . .	90
Cigoitia: expone. . . . .	33
Id. id. sobre Montes. . . . .	167 214
Circulacion de moneda. . . . .	80 147
Comisiones: se nombran. . . . .	14 88
Compañía de Cazadores. . . . .	17
Comercio de Vitoria. . . . .	30, 81,
y 222	
Comisionado en Corte. . . . .	31, 49,
62, 64 y 70	
Cobranza de Créditos. . . . .	79 117
Consultor: pide sus honorarios. . . . .	93 99
Cortazar (D. Nicolas) expone. . . . .	98
Clero: su instancia. . . . .	79
Créditos contra Francia. . . . .	25, 80,
y 141	
Cuadrilla de Vitoria: oficia. . . . .	73
<b>E.</b>	
Echavarria (D. José) se coloca. . . . .	159
Empleados: su reforma y nombramiento. . . . .	152
Empadronamientos de Nobles: que se hagan. . . . .	277
Enfermos de tránsito: como se llevan. . . . .	219
Escuelas: su plan. . . . .	18 79
Estado de expediente sobre créditos. . . . .	176
Extracto de Actas: que se saque. . . . .	212
Exordio del Sr. Diputado. . . . .	4
Exacciones ilegítimas de Vizcaya. . . . .	18, 79,
y 103	
<b>F.</b>	
Fiestas de preceptor. . . . .	26
Formulario de poderes. . . . .	46
Fontecha: perdona su injuria. . . . .	71
Funcion de Iglesia. . . . .	47 62
Fusiles inutilizados: quién los paga. . . . .	230

	Fólios.	Fólios.	
G.			
Gamboa: su instancia. . . . .	23, 80 y 107	Peage de Salinillas. . . . .	80 133
Géneros coloniales. . . . .	79 111	Peones camineros: ofician. . . . .	128 153
Gorostiza (D. Juan Francisco) su causa. . . . .	21 79	Penas de Cámara. . . . .	153
Granos: su extraccion. . . . .	81 120	Poderes. . . . .	3 34
H.		Policía: se economiza. . . . .	160 218
Hermandades que concurrieron. . . . .	2	Procuradores representantes. . . . .	2
Herreros de Vitoria. . . . .	28, 82, 224	Presidio. . . . .	89 152
Horas de las reuniones: se señalan. . . . .	15	Puntos pendientes. . . . .	16 78
I.		R.	
Ibárrola (D. Manuel Tomas) sus expresiones. . . . .	64 70	Reos de Provincia. . . . .	29
Intendencia de Navarra. . . . .	22, 80 y 140	Id. de tránsito: cómo se llevan. . . . .	229
Inspector de Voluntarios: oficia. . . . .	160	Reimpresion de Actas. . . . .	80 150
J.		Reforma de empleados. . . . .	155
Juramento. . . . .	3	Reglamento para las causas de ren- tas que se pida. . . . .	213
Id. de Diputado. . . . .	156	Real Provision. . . . .	89, 212 y 278
Juntas extraordinarias. . . . .	77	S.	
Id. se proragan. . . . .	355	Sales de Añana. . . . .	20, 79 y 115
L.		Salinillas: su poder. . . . .	38
Laguardia: su Alcalde mayor. . . . .	28, 82, 83 y 132	Id. no se admite al represen- tante. . . . .	42
Id. su presidio. . . . .	128 153	San Pedro (D. Casimiro) recibe ju- ramento. . . . .	156
Lacozmonte: perdona su injuria. . . . .	71	Secretaría por Ciudad y Villas. . . . .	30, 72, 78, 81, 143 y 278
Id. expone sobre Caja de Cen- sualistas. . . . .	163	Sesiones: se proragan. . . . .	70
Labastida: su Alcalde oficia. . . . .	131	Silla Episcopal. . . . .	19, 80, y 149
Labraza: reclama sobre posesion de Ayuntamiento. . . . .	181	T.	
Letona (Julian) pase al cuerpo. . . . .	159	Terrenos ocupados para caminos Reales. . . . .	21, 79, y 179
López (Domingo) su causa. . . . .	23	Id. Concejiles. . . . .	31, 82, 118 y 225
M.		Tesorero: sus cuentas. . . . .	89
Memoriales: su informe. . . . .	235	Teniente Diputado: se encarga del baston. . . . .	126
Montreal de Zuya: su Iglesia. . . . .	24 79 y 102	Id. se nombra. . . . .	1, 6
Montes: su conservacion se encar- ga. . . . .	167 214	Tudelilla: su requisitoria. . . . .	202
Murga (Juan) su causa. . . . .	19	V.	
N.		Verástegui (D. Valentín) se nom- bra Diputado. . . . .	155
Naturales armados: se cohartan sus facultades. . . . .	180	Villa-Real: expone sobre Montes. . . . .	167 214
Nobles: su preeminencia. . . . .	24 79	Urcabustaiz: protesta sobre Montes. . . . .	217
Nugárde (Miguel) su instancia. . . . .	231	Z.	
O.		Zavala, (D. Domingo) pide en insti- cia. . . . .	97 134
Oquina: su rebeldía. . . . .	27	Zavala: (D. Sebastian) su instancia. . . . .	231
Otzau: (D. Fausto) se nombra Te- niente Diputado. . . . .	156 157	Zavala (Santiago) se queja. . . . .	230
P.		Zuya: expone sobre Montes. . . . .	167 214
Permutas de bienes vinculados . . . . .	80 148		

( i )

## JUNTAS GENERALES

ORDINARIAS.

*Primera del dia 4 de Mayo de 1826  
por la tarde.*

**E**n el Lugar de Manurga, y Sala destinada para las Sesiones de estas Juntas generales ordinarias de Mayo, á cuatro de este mes año de mil ochocientos veinte y seis, se congregaron con arreglo á ordenanza para tratar y resolver cosas tocantes al servicio de ambas Magestades, bien, utilidad y conservacion de esta M. N. y M. L. Provincia, el Señor D. Nicasio José de Velasco Alava y Arista, Maestrante de Ronda, Regidor perpétuo de la Ciudad de Segovia, Maestre de Campo, Comisario y Diputado general, y los Señores Procuradores generales de las respectivas Hermandades que componen el cuerpo universal, y son por su orden los siguientes.

( 2 )

## El mismo Señor Diputado general.

### Hermandades.

Vitoria,	D. Agustín de Elorza, y D. Lorenzo López de Vicuña.
Ayala,	D. Manuel Tomás de Ibarrola y D. Mateo de Murga.
Arciniega,	D. Braulio de Palacios.
Los Huetos,	D. Domingo López de Abecerro.
Iruña,	D. Francisco Ceserino de Samaniego.
Badayoz,	D. Marcelino González de Lopidana.
Berantevilla,	D. Anselmo de Samaniego.
Tierras del Conde,	D. Ciriaco de Santa María.
Lacozmonte,	D. Manuel de Samaniego.
Arraya y la Minoría,	D. José María de Samaniego.
Bergüenda, y Fontecha.	D. Domingo de Badillo.
Labraza,	D. Joaquín de Legardon.
Morillas,	D. Pedro de Salazar.
Baldegovia,	D. José Gómez de Salazar.
Balderejo,	D. Vicente de Vallcjo.
Cuartango,	D. Francisco José de Garay.
Zuya,	D. Bartolomé de Iturrate.
Urcabustaiz,	D. Ceserino de Larrea.
Ariñez,	D. Agustín Sáenz de Cámaras.
Mendoza,	D. Pedro de Retana.
Arrazua,	D. Jacinto López de Arroyabe.

### Hermandades.

Salvatierra,	D. Pedro Andrés de Zabala.
Laguardia,	D. Fernando Martínez de Ballesteros
Llodio,	D. José Julián de Alday.
Labastida,	D. Miguel Ruiz de Ocenda.
Salinillas,	D. Santiago de las Heras.
Arrastaria,	D. Benito de Pinedo.
La Rivera,	D. Ángel de Angulo.
Añana,	D. José del Campo.
Campezo,	D. Manuel de Chasco.
Asparrena,	D. Manuel Martínez de Ordoñana
Iruraiz,	D. Santiago Velez de Mendizabal
Villa-Real,	D. Domingo Hortiz de Zárate.
Ubarrundia.	D. Felipe Fernández de Gamboa.
Cigoitia,	D. Ángel Hortiz de Lejarazu.
Gamboa,	D. Pablo García de Vicuña.
Aramayona,	D. Pedro de Madina y Aristegui.
San Millan,	D. Gregorio López de Averásturi, y su teniente D. Nicolás de Landa.
Barrundia,	D. Teodoro de Jausoro.
Arana,	D. Eufrasio de Sagasti.
Guevara,	D. Eugenio López de Gauna.
Marquinez,	D. Simón Antonio Martínez de Balza.

Que declararon ser la mayor y más sana parte de los Señores Procuradores generales de las Hermandades que constituyen la Provincia, de que nosotros los Escribanos damos fe; y estando así congregados con asistencia

( 3 )

de D. Manuel González de Echávarri,  
Tesorero general de ella, de D. Se-  
bastián Fructuoso de Sarralde, Alcal-  
de de Santa Hermandad de esta de  
Cigoitia, de D. Hemeterio Arróyave, y  
D. Tiburcio de Urbina, que lo son de  
la de Vitoria, por testimonio de nos-  
otros los dichos Secretarios trataron y  
resolvieron lo siguiente.

Se dieron sus Señorías mutua y  
recíprocamente su bienvenida, y des-  
pués de haber prestado el correspon-  
diente juramento presentaron los po-  
deres el Procurador de Marquinez, el  
de Guevara, el de Añana, el de A-  
rana, el de la Rivera, el de Cigoi-  
tia, el de Gamboa, el de Iruraiz, el  
de Villarreal el de San Millan, el de  
Urcabustaiz, el de Salvatierra, el de  
Barrundia, el de Ariñez, el de Men-  
doza, Laguardia, Salinillas con un me-  
morial, este y su decreto por el Se-  
ñor Diputado con acuerdo de Asesor  
en que dice fundarse, el del Campe-  
zu, el de Llodio, el de Ayala, el de  
Badayoz, el de Berantevilla, el de  
Vitoria, el de Arraya y la Minoría,  
el de Baldegovia, el de Balderejo y  
Cuartango.

Bienvenida y Ju-  
ramento.

El Señor Diputado general presentó por escrito un sábio discurso que dice así.

## SEÑORES.

Despues de las contradicciones y funestos acontecimientos que habian agitado mi espíritu por los motivos y causas que siendo tan notorias , no necesario referirlas , por no renovar el sentimiento y justo dolor ; y despues de haber convalecido algun tanto de mis indisposiciones , al concluirse las Juntas generales del mes de Noviembre , de esta M. N. y M. L. Provincia , me pidió con instancia el Comisario por Ciudad y Villas el Señor D. Casimiro Saenz de San Pedro , me encargase de los asuntos de la Diputacion ; pues que asi convenia al mejor servicio del Rey nuestro Señor , y bien de la misma Provincia ; y aunque no me hallaba con la robustez necesaria , me fué preciso tomar parte en su gobierno , y continuar en él para llenar las muchas y urgentes atenciones que por entonces ocurrían , en lo que seguramente me cabe la mayor satisfaccion para dar

las gracias mas expresivas á los representantes de las hermandades de que se compone esta dicha Provincia, reunidos para examinar y acordar con aquella discrecion y prudencia que siempre ha sido su verdadero carácter, todos aquellos puntos que se consideren necesarios y convenientes para establecer los medios de consolidar la felicidad del pais, con arreglo á los fueros, privilegios, exenciones é inmunidades, cuya conservacion siempre ha sido y será el objeto de semejante congregacion.

~~obligan en su favor~~

Animado de los deseos que me inspira la Religion, y el amor á nuestro Católico Monarca (que Dios guarde) y su legítimo Gobierno, y convenido de la necesidad de que se lleve á debida ejecucion el decreto de la Junta general de 19 de Noviembre de 1823 y otros posteriores, después de haber tomado los mas escrupulosos informes de varias corporaciones, y personas de probidad imparciales, y de la mayor justificación acerca de los conocimientos legales, y conducta moral y política del Consultor que en la actualidad está desempeñando este destino,

tuve que echar mano de él en union de la Junta particular, pudiendo asegurar, á US. que su eleccion hasta ahora se halla bien acreditada con su constante aplicacion al despacho de los muchos y graves negocios que en este tiempo han ocurrido, manifestando igualmente el mayor zelo por la conservacion de los fueros y privilegios de la Provincia, siéndome forzoso exponer, que aunque no trato de hacer su apología, me consta que con el único deseo de corresponder á la confianza, aunque momentánea, que había merecido á esta Diputacion, tuvo que vencer muchas dificultades y hacer los mayores sacrificios para separarse del seno de su familia, con la que en su propio pueblo, por medio de sus bienes y créditos distinguidos que lograba en su facultad, disfrutaba una mediana fortuna; y así es que su establecimiento desde que vino á la Provincia, solamente es provisional, precario y pendiente de la resolucion que tome la Junta general, atendidas las circunstancias que concurren en su persona.

Entre los negocios que se confiaron á la Junta particular que he tenido el

honor de presidir, ha merecido particularmente su atencion la Real orden de 6 de Diciembre ultimo, por la que S. M. elevando á la Diputacion al nivel de las Chancillerías y Audiencias del Reino, tuvo la dignacion de concederle la facultad de nombrar los Ayuntamientos de todos los pueblos de su distrito, cuya prolja operacion ha producido en la mayor parte los mas felices resultados, como efecto preciso de la circunspeccion y delicadeza con que se procuró llenar este objeto, pues aunque se originaron algunos recursos que en la actualidad unos se hallan decididos y otros pendientes en la Superioridad; no es comparable su numero con los que en cumplimiento y observancia de la Real orden de 17 de Octubre de 1824 se han suscitado sobre elecciones en las demás Provincias del Reino, debiendo atribuirse mas bien á los lastimosos efectos de la pasion é intriga de algunas personas desafectas á S. M. que por desgracia hay en los pueblos, que á la oscuridad y falta de disposicion en los que tienen á su cargo el cumplimiento de las Reales órdenes.

Por lo que toca á la instancia que tiene pendiente esta Provincia en el Real y Supremo Consejo de Castilla, sobre que no se establezcan en la Ciudad de Vitoria las oficinas de la Intendencia de Egército de Navarra , por ser opuesto este nuevo establecimiento á sus fueros y privilegios, cuyos antecedentes como de los demás asuntos existen en la Secretaría , previa la deliberacion de USS. en un particular tan importante, y con los auxilios del Consultor que con el mayor tino y acierto ha dirigido el que he puesto á su cuidado , relativo á las pretensiones del Corregidor de Logroño y su partido, sobre que se extendiese este á la Villa de Laguardia , con la dotacion que exigía en su solicitud, se tomará aquel sesgo y direccion que se crea mas oportuno y ventajoso á fin de preservar nuestro pais de los ataques que los émulos de su felicidad intenten asestarle , en cuyo negocio es de esperarse el éxito mas favorable ; por quel si á vista de los particulares servicios que en todas épocas ha hecho á sus Soberanos la constante lealtad y amor de los Alaveses, se han conservado ilesos sus fueros y

privilegios. ¿Qué podrá decirse cuando no olvidará el Señor D. Fernando 7.<sup>o</sup> (que Dios prospere) la generosa resolucion de los habitantes de esta Provincia, en haber cortado los tirantes del coche para que no se diese lugar á que el pérvido Napoleon consumase la felonía que estaba bien indicada, cuyo suceso, el del levantamiento de Salvatierra en tiempo del ominoso sistema constitucional y demás que la engrandecen hasta el mayor grado de heroicidad, se harán un lugar muy distinguido en las páginas de la Historia de España? Y cuando segun informan los últimos estados de los Batallones de los naturales armados que acaban de recibirse, se hallan en aptitud mas de diez mil combatientes, que con la mayor decision y entusiasmo solo desean el momento feliz de sacrificar sus vidas en el campo del honor por su Soberano, por la Religion que profesaron sus mayores, y por sus esencias y libertades. ¿No podrá lisongearse esta Provincia de que obligado S. M. con unos servicios tan finos é importantes que no podrán alegar las demás de esta basta Monarquía, tendrá á bien de

conservárselos , y si es posible ampliarlos?

Si Señores , este benemérito establecimiento que constituye las delicias del suelo Alaves, que le afianza su seguridad individual, y le pone á cubierto en todo tiempo de las asechanzas del genio del mal , se halla con júbilo y regocijo de todos los amantes del Rey nuestro Señor en el estado mas floreciente , pues aunque por falta de medios de las hermandades , se han hallado hasta ahora en estado menos ventajoso , la vigilancia de estas para proporcionárselos , á porfia ha arrivedado hasta la cumbre inminente de equipar sus Batallones en el modo y forma que acabo de insinuar. El Excmo. Sr. Inspector general de Realistas del Reino se ha enterado con singular complacencia del estado de nuestros impertérritos Campeones , y con la mas dulce emoción y expresiones propias de su carácter y acendrado amor á los imprescriptibles derechos del Altar y del Trono , dá con fecha muy reciente á esta Diputacion el parabien mas lisongero por tener á su frente un escudo inespugnable, en el que al paso que sirve

dé antemural para que jamas tengan efecto los proyectos de los inicuos, se asegura por esta parte el sólio de nuestro Monarca que tan milagrosamente ocupa.

Las relaciones con la de Guipuzcoa, Señorío de Vizcaya y Reino de Navarra, se hallan en la mejor armonía, y en la mas recíproca correspondencia: de comun acuerdo se han tomado las oportunas medidas de precaucion á vista del suceso de Guardamar, y de los justos recelos que ofrecian las embarcaciones que amenazaban nuestras costas, para eyitar una sorpresa y combatir los enemigos del orden y de nuestra propia felicidad, en el caso que tuviesen el atrevimiento temerario de profanar nuestro suelo, y ejecutar en él sus infames designios; cuyas medidas he visto aprobadas por el Rey N. S. con motivo de habersele dado noticia de ellas por el Excmo. Señor Duque del Infantado, y por el Ilmo. Sr. Superintendente general de Policía del Reino, á quienes se transmitió un egemplar de la circular que se habia comunicado á los pueblos de la Provincia, habiendo S. M. tenido la dig-

nacion de mandar se diesen las gracias por nuestra cooperacion al restablecimiento del orden, tranquilidad y sosiego publico que en algun modo se habia turbado con las indicadas novedades.

Las obras de los caminos cuya prodigiosa empresa es la admiracion de las demas Provincias, se hallan en estado de llegar muy en breve á su total perfeccion, segun las noticias que con frecuencia se han exigido de los encargados de ellas. La ruidosa causa que se halla pendiente en el Tribunal de la Diputacion por caso y curso de Hermandad, sobre los robos de la plata de las Iglesias de Alecha, Vírgala mayor y otras, cuya breve substancialcion està encargada por el Gobierno, se halla en términos de formarles la acusacion á los reos; pero como estos lo son en tanto número, y haber sido indispensable practicar varias diligencias en pueblos distantes para la debida instruccion y comprobacion del cuerpo de los delitos, ampliar las confesiones y evacuar las muchas citas que resultaban en los progresos de la sumaria, hasta perfeccionarla y ponerla en el es-

tado que se acaba de indicar; sin embargo de que no habrá un solo dia desde su formacion en que no se hayan continuado los procedimientos, no ha sido posible activar mas su curso; no pudiendo menos de recomendar á USS. la efficacia y puntual desempeño de los agentes del Tribunal, y de todos los demás que han intervenido en dicha causa, los cuales no han perdonado fatiga para que lo antes posible llegue el caso de su definitiva determinacion; siéndome asimismo preciso hacer presente á USS. haberse acordado las mas oportunas providencias para que las anticipaciones que han sido necesarias para su substanciacion, y que por no haber otro recurso se han suprido de los fondos de la Provincia, sean reintegradas con la mayor puntualidad con la venta de los efectos embargados á los reos que está para realizarse.

El número de empleados de Provincia no ha dejado tampoco de ocupar mi atencion por parecerme excesivo, y si bien los he considerado hasta ahora precisos por la complicacion de los asuntos en todas secciones, y que han procurado llenar sus respectivos deberes, no puedo

menos de invocar sobre este asunto la superior consideracion de US. para que reflexionado segun los principios de una prudente economia , resuelva en él lo que le sugiera su penetracion y deseos del mejor desempeño en tan importante objeto ; teniendo presente el contexto del mencionado decreto de la Provincia de 19 de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres , existente al folio doce de sus actas que no me cansaré de recomendar , y la Real orden de 16 de Marzo de este año, que trata de la eleccion de Secretario por Ciudad y Villas , por no haberse observado el orden de turno. Todos los demás particulares que puedan conducir para la mayor prosperidad, fomento de la agricultura, industria y demás ramos de la administracion pública; espero tambien que US. con su ilustracion y zelo en promover todos los medios que se dirijan á dicho fin, los examinarán y discutirán con su acostumbrada profundidad en las presentes Sesiones. Manurga y Mayo 4 de 1826.  
—Nicasio José de Velasco.

Se nombran co-  
misiones.

A continuacion se procedió y se hizo en estos términos el nombramiento

to de comisiones: para poderes, á los Señores Procuradores de Añana, Brantevilla, Bergüenda, San Millan en union de los Secretarios para los poderes de estos á excepcion de el de Bergüenda; á los Señores de Arrastaria, Labastida y Bergüenda: para memoriales á los Señores de Labastida, Lacozmonte, Campezu, Morillas y Salinillas: para Hacienda, á los Señores de Vitoria, Zuya, Iruña y Arciniega: para puntos pendientes á los Señores de Salvatierra y Ayala: para la extension de actas, á los Señores Procuradores de Tierras del Conde y Cuartango, con los Consultores: para la funcion de Iglesia, al Señor Procurador de Cigoitia y el Tesorero.

Se acordó que la Junta se reuná en esta misma Sala á las ocho y media de la mañana, segun costumbre, y que las comisiones se convoquen en ella á las seis de la tarde.

Con lo cual se disolvió esta acta, que firmó su Señoría, y de que nosotros los Escribanos damos fe. — Nicasio José de Velasco. — Ante nos, Julian Domingo de Echavarria. — Pedro Ramon de Atauri.

## SEGUNDA JUNTA

del mismo dia 4 de Mayo.

**C**ongregados los mismos Señores que en la Junta anterior determinaron lo siguiente.

Se dió cuenta de la razon puesta por la Junta particular, que manifiesta el estado que tienen los puntos pendientes que dejó la Junta general encargados á la particular y su Señor Diputado, en las Sesiones del mes de Noviembre último, la cual se mandó insertar y pasar á la comision del ramo para que tenga presente al tiempo de evacuar su informe.

**R**azon del estado de los puntos pendientes que dejó encargados la Junta general de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava, en sus Sesiones ordinarias del mes de Noviembre último, al Señor Diputado general y Junta particular.

Los expedientes que penden en la

Real Chancillería de Valladolid, sobre abono de reales, que extrajo de la Tesorería de Provincia la llamada y extinguida Diputacion Provincial, y reintegro de los desembolsos que se hicieron con la compañía de Cazadores, siguen su marcha, pues habiendo pedido el Procurador instrucciones, se le remitieron, valiéndose del Licenciado D. Blas López, que hacia de primer Consultor, y que se halla enterado de ellos.

Los dependientes del Resguardo de Cantabria aunque hacen algunas salidas hacia la parte de Guipuzcoa y Vizcaya, en contravencion del Capitulo de 1803, y sin embargo de los repetidos oficios, que se han pasado al Gobernador Subdelegado, guardan cierta armonía recomendable, pues habiendo dado parte por dos veces á la Diputacion que en ciertas casas de los pueblos de Betoño y Urbina habia ocultos géneros de ilícito comercio, se han tomado con absoluta independencia de ellos las disposiciones oportunas, y que han parecido mas análogas á la observancia de los fueros, y para que no se defraude á la Real Hacienda, pa-

sando á horas intempestivas de la noche el Secretario de Provincia, ú otro de la satisfaccion de su Señoría, con suficiente número de Zeladores, que reconociendo las casas á presencia de los Regidores de los pueblos han llenado sus deberes, aunque con la satisfaccion de que en ninguna de las casas sospechosas no se ha hallado el menor fraude, dando parte en seguida al Resguardo de estas operaciones, para que le conste el notable zelo de los representantes de US. por el Real servicio, y que los Alaveses siempre fieles á su Católico Monarca, no defraudan á sus Reales Rentas.

La Villa y Consulado de Bilbao sigue con sus exacciones ilegítimas á los géneros que se extraen de su distrito para el consumo de los habitantes de Alava, sin embargo de que se le han hecho presentes repetidas veces los sábios decretos de US. Llamó á una conferencia, y la Junta particular nombró por su representante á D. Ramon Dionisio de Gorbea, su digno Diputado de Ayala, y tenido ciertas contestaciones sobre el particular, se suspendió su celebracion; mas ahora se agre-

gó á la comision el Sr. Teniente Diputado general D. Valentín de Verástegui, y pasarán á evacuarla tan pronto como el Comercio de esta Ciudad les transmita las noticias é instrucciones necesarias que le tienen pedidas.

La gracia que US. desea de S. M. en razon de que la Silla Episcopal se coloque en la Ciudad de Vitoria, como punto céntrico del recinto, y las demás del Clero á que US. protege, están pendientes, sin embargo de que se han dado algunos pasos para conseguirlas y que se repetirán cuando se proporcione una ocasion favorable.

Habiéndose seguido por los trámites legales causa criminal contra Juan de Murga y consortes, vecinos de Ormijana y Morillas, por el contrafuego que se refiere en la Sesión segunda del dia siete de Mayo próximo pasado, presentaron un escrito de allanamiento, haciendo ver su exceso, nacido de la ignorancia, é implorando la piedad del Tribunal, y llevado de los sentimientos que á US. honran, en órden á que no se arruinen sus infelices labradores Alaveses, la cortó el Sr. Diputado, habido acuerdo de su

Asesor, imponiéndoles las costas, y la obligacion de reconciliarse con el oficial injuriado, dándole una satisfaccion, en el concepto de que US. lo aprueba.

Yá se reconciliaron y dieron la satisfaccion al expresado oficial como verá US. en el expediente, y solo falta para su complemento el que merezca la superior aprobacion de US.

Está pendiente la resolucion de S. M. á la representacion que se le elevó, sobre el excesivo precio de las Sales, sin duda por las ocurrencias bastante públicas y desagradables, que han llamado y llaman en la presente época las atenciones de su sábio Gobierno.

Tambien está pendiente el convenio alzado con el Clero, sobre los bienes laicales que posée en punto al pago del donativo, por la sólida y fundada razon que dió á US. el digno Teniente Diputado general D. Valentín de Verástegui, en su segunda Sesión de diez y ocho de Noviembre último.

Sin embargo que el Sr. Diputado ha dado las mas enérgicas providencias en el expediente de los Procuradores de Aramayona D. Juan Francisco de

Gorostiza y D. Francisco María de Zuazua para su decision rápida que US. le encargó; no ha podido conseguirla, y está en estado de hacerse publicacion de probanzas, á causa de los diferentes artículos, prorrogas y suspensiones, que ha pedido el actor demandante D. Juan José Leániz Barrutia.

Está tambien pendiente el abono de los terrenos ocupados por los caminos Reales en concegiles, como US. tiene mandado, por que la Diputacion y sus dependientes han estado ocupados tanto en el asunto de elecciones de individuos de Ayuntamiento, como en la ruidosa causa encargada especialmente por S. M. contra los sacrílegos ladrones de las Iglesias de Vírgala mayor, Alecha y otras varias, que llena de honor á US. por haber conseguido con la exactitud, zelo y vigilancia de sus dependientes, la aprehension de los Vasos sagrados, profanados y robados en aquellas Iglesias, en las de Fresno y Cerezo del rio Tiron, Galvarruli, Villalmondar y Baños de Rioja, juntamente con la de el famoso Pascual Cetelino y sus trece compañeros, que

con seis llaves maestras que acompañan al proceso , tenian aterradas las Provincias de Castilla , sin poder prenderlos en tantos y tan repetidos robos sacrilegos , hasta que se atrevieron á pisar el suelo Alaves , en que la primera vez que lo hicieron , cayó sobre ellos el epítecto ó emblema de las armas de US. como sucede á todos los malhechores que los imitan ; pero el Sr. Diputado general tiene dadas las disposiciones oportunas , para que concluidas las Sesiones actuales , principie á hacerse el abono con la igualdad posible.

Aunque se han dado algunas disposiciones para reconocer los documentos en que estrива la censura de cuentas desde 1.<sup>º</sup> de Enero de 1820 , hasta 9 de Abril de 1823 , con el fin de cobrar las partidas que en ella se señalan , es un trabajo tan basto y complicado , que no ha podido concluirse , ni ponerse en ejecucion , y se continuará hasta que se concluya.

Está pendiente en el Gobierno la solicitud de US. en orden á que Don José de Goicoechea , Gobernador de Rentas de Cantabria , é Intendente de Navarra , traslade sus oficinas de este

ramo á aquel Reino, para que no se introduzca en esta Provincia novedad que jamas se ha conocido, pues aunque han recaido algunas resoluciones, se ha reclamado de ellas por la Diputacion á los pies del Trono, como que no eran conformes á sus fueros y buenos usos.

Está pendiente el abono de gastos y costas originadas por la Hermandad de Gamboa en la causa criminal que ha seguido contra Domingo López, vecino de la Villa de Durango, por haber proferido ciertas expresiones blasfemias, subversivas y alarmantes, pues aunque su Procurador lo pidió en la segunda Junta del dia 19 de Noviembre último, y se remitió á la comision de Hacienda, no lo evacuó por los muchos encargos que se le dieron, y aunque parece justa su solicitud, no se ha determinado la Junta particular á resolverla por no tener comision especial para ello.

Las Barreras del ramal de Amurrio se quitaron por el Sargento de Zeladores, como US. mandó en Sesion primera del dia 21 de Noviembre último.

Los propietarios de Montreal de Zuya están requeridos formalmente, como US. encargó, para que construyan Iglesia, en que reciban sus habitantes el necesario pasto espiritual: pero sin embargo de que han transcurrido con exceso los dos meses, que se les señalaron, no la han principiado, y US. determinará lo que sea de su agrado.

La preeminencia del estado Noble está pendiente, por que habiendo otros puntos de la mayor transcendencia en el Gobierno, ha parecido que no conviene el introducirla, hasta que se decidan algunos de ellos.

Conseguida la Real orden que US. deseaba de que las elecciones de individuos de Ayuntamientos de su distrito, se hiciesen por su Diputacion en lugar de la Audiencia territorial, se dedicó la Junta particular con el mayor ahinco y acendrado deseo de llenar sus deberes, colocando en aquellos honoríficos destinos en que consiste la tranquilidad y felicidad de los pueblos, Alaveses, capaces, amantes del Rey y del Altar, y sin mancha constitucional, pidió informes reservados, y aunque

no faltaron intrigas y propuestas, nada regulares y conformes á la mente del Soberano, y sábios decretos de US. venció todos los obstáculos, hizo las elecciones, y solo le falta la de el Alcalde de Moredà, por que su Ayuntamiento parece que se empeña en no variar la terna de personas que no son de su satisfaccion.

El pleito con D. Justo Basaez, Beneficiado de Gamarra, sobre abono de perjuicios está en prueba, y se han remitido instrucciones al Procurador de Calahorra para que la haga en nombre de US.

La Ciudad de Vitoria supone haber quitado los arbitrios que exigía sin facultad Real; pero aunque ha llegado una Real orden de la direccion general de propios para que lo haga en un término limitado que le señala, no ha sido posible el conseguirlo, ni el que presente las Reales facultades de los que cobra como verá US. por las actas de la Junta particular.

La reclamacion de los créditos contra el Gobierno frances se halla en buen estado como verá US. por los oficios de la M. N. y M. L. Provincia de

Guipuzcoa , y de las conferencias tenidas por su comisionado y Junta particular, aunque no dejan de presentarse escollos bastante difíciles para vencer.

D. Francisco Arroyo rematante del nuevo camino Real de las inmediaciones de Salvatierra , concluyó los seguimientos , puentes y alcantarillas, y recibió los treinta mil reales que se le señalaron , y en lugar de atrasarse en el trabajo , quiere adelantarla de un modo extraordinario , como verá US. en su exposicion , que no se ha determinado á resolver la Junta particular dejándola á la superior penetracion de US.

No habiendo concluido los presidiarios de Provincia hasta el dia las reposiciones de los caminos de Murgua , no ha podido la Diputacion destinarlos á la construccion del camino de Ayala , como se le encargó por US. en la segunda Junta de 21 de Noviembre último.

Se exhortó á los Alcaldes y Curas párrocos de la Provincia , para que se cumplan y guarden las fiestas de ambos preceptos , sin permitir que se que-

(27)

branten en manera alguna, como US. mandó en su Sesion de 23 de Noviembre, y no ha habido ulteriores quejas.

Como algunas hermandades no han satisfecho en Tesorería sus atrasos, se han expedido los apremios en el modo y forma que US. dispuso en su primera Junta de el dia 24 de Noviembre, y á los deudores particulares se está apremiando por el promotor Fiscal con el mayor rigor.

El Sr. Diputado ofició á la Hermandad de Arciniega, como se le mandó por US. sobre las exacciones que hace en su feria á los ganados vacunos, y no ha tenido nuevas quejas.

La Hermandad de Oquina se separa con frívolos pretextos, de dar vecindad á Atanasio Antonio de Averásturi, como US. le mandó en su segunda Junta del dia 24 de Noviembre, sin embargo de las repetidas órdenes de la Diputacion que finalmente ha mandado á instancia del interesado por última vez que se la dé, conminándole que de lo contrario pasará el Secretario á dársela á su costa.

Se ofició por el Sr. Diputado ge-

neral al Reino de Navarra sobre la construccion del nuevo camino Real de Navarra , como US. le mandó en su segunda Sesion del dia 24 , y ha contestado lo que verá US. en su oficio original.

Se ofició á la Hermandad de La-guardia por el Sr. Diputado general en los términos que US. le mandó en su primera Junta del dia 25 en cuanto á su Alcalde mayor D. Benito de Echavarria que se queja agriamente de semejante determinacion, suponiendo hallarse injuriado por ella.

No le ha sido posible al Sr. Diputado general por los graves y muchos negocios que han ocurrido , el formar plan general de escuelas que se le encargó en la segunda Junta del dia 25 de Noviembre , como sabiamente lo propuso el Asesor López en ella , atendiendo á lo bosto y complicado de la operacion.

La Junta particular llamó al gremio de herreros de esta Ciudad , y convino sobre el crédito de cincuenta y cinco mil reales que reclamaba , segun US. le mandó en la segunda Junta del dia 25 de Noviembre , en los términos

(29)

que verá US. en la lectura de actas, y solo espera la aprobacion de US.

Por la lectura de actas vendrá US. en conocimiento de las disposiciones que ha tomado el Sr. Diputado y Junta particular, en punto á la colocacion de los muchos reos de Provincia de la mayor consideracion que se hallan á la verdad en el peor estado que puede darse, causando desembolsos exorbitantes á la Tesorería, y ocupando una guardia diaria de nueve hombres, que le hacen suma falta para sus apremios y persecucion de malhechores. El Secretario informará á US. de que se han fugado algunos de mucho delito, y que ha sido una casualidad el que no se hayan fugado todos por no tener Cárcel segura. La Junta particular en cumplimiento del decreto de US. de la segunda Junta de 25 de Noviembre convino bajo de su aprobacion, en comprar la casa de la Viuda de Don Manuel de Idiaquez, por la cantidad de ciento y veinte mil reales vellon y mitad de la Alcabala, pero esta vendedora se retrajo, principió el expediente y como sus hijos tratan de salir al tanteo, por el derecho de comunión

(30)

que tienen en ella , se ha suspendido el curso , y en el ínterin se están practicando diligencias para ver si el dueño de la casa llamada de la Sociedad, quiere venderla , darla en enfiteusis ó arrendarla , por que á la verdad parece que US. debe de tener un edificio propio , como todas las demás corporaciones para Cárcel, habitacion del Sr. Diputado , que puede ser forastero , y de sus empleados , pagando su justa renta, y oficinas que andan mal de una parte á otra.

Los memoriales y demás asuntos que dejó US. pendientes al Sr. Diputado y Junta particular , están evacuados , y ahora se presentan nuevos.

1.º El de la posesion de Secretario por Ciudad y Villas , en atencion á la Real Cédula del Supremo Consejo de Castilla , por no corresponder la turnacion á el actual que US. nombró , D. Pedro Ramon de Atauri.

2.º La solicitud del Comercio de la Ciudad de Vitoria , en órden á que se paguen de Tesorería los cuarenta mil reales vellon , que le pide S. M.

3.º La propuesta del Señorío de Vizcaya sobre que se represente á S.

(31)

M. en órden á que las elecciones de Ayuntamiento se hagan en esta Provincia exenta como se han hecho de inmemorial tiempo á esta parte.

4.º Sobre si se ha de pagar los plazos del donativo vencidos á S. M. como propone el Señorío de Vizcaya.

5.º Las solicitudes de los pueblos de la jurisdicción de Vitoria y los compradores de terrenos concegiles en tiempo de la guerra de la independencia.

En este estado se recibió una carta cerrada con sobre para S. S. que abierta decía así:

*M. N. y M. L. Provincia de Alava.*

*El infrascripto su comisionado en Corte tiene el honor de manifestar á US. que hallándose de vuelta de aquella, y concluida la comision que tuvo por objeto el llamamiento de los Diputados de las tres Provincias, segun la Real orden comunicada al efecto en 13 de Setiembre ultimo, solo le resta el participar á US. su resultado, á cuyo efecto, y el de enterarle de otros incidentes que en el intermedio han sobre-*

(32)

venido, espera le señale U.S. el dia y hora que tenga á bien, durante las actuales Juntas.

Quedando en el ínterin y siempre su atento y seguro servidor Q. S. M. B.  
Vitoria y Mayo 4 de 1826.—Valentin Verástegui.

En su vista acordaron sus Señorías que se le oficie manifestándole, que se le admitirá y oirá en cualquiera hora que se presente.

En cuyo estado, y habiéndose señalado la hora que queda dicha para la celebracion de las Juntas sucesivas, firmó S. S., de que nosotros los infrascriptos Secretarios damos fe.—Nicasio José de Velasco.—Ante nos, Julian Domingo de Echavarria.—Pedro Ramon de Atauri.

*PRIMERA JUNTA*  
*general ordinaria del dia 5 de Mayo.*

---

Congregados los mismos Señores que en la Junta de ayer , á excepcion del Señor Procurador de Brantevilla , se leyeron las actas anteriores y como conformes á lo decretado , se aprobaron y se acordó por nuestro testimonio lo siguiente.

El Señor Procurador de esta Hermandad de Cigoitia , manifestó á la Junta general que aunque habia dado las mejores disposiciones para que á los Señores representantes de ella se les proporcionara y suministrase todo lo necesario en sus respectivos alojamientos , en cuanto lo permitiese la situacion y circunstancias de este pueblo , le serviria de satisfaccion el que le diesen á conocer francamente si tenian alguna queja para remediarla , y hacer por su parte el que nada les faltase y estuviesen servidos y acomodados como correspondia ; y la Junta agradecida de su atencion , expresó á una voz que

nada tenia que exponer por hallarse satisfecha completamente, y le dió infinitas gracias.

En este estado se comunicó á la Junta general que el Señor D. Anselmo de Samaniego, Procurador de Brantevilla se hallaba indisposto, y siguiendo la costumbre que en estos casos se ha observado, nombró una comision de su seno compuesta de los Señores Procuradores de Arraya y Cigoitia para que visitándolo, informasen de su salud.

La comision de poderes presentó su informe en razon de los que se le encargaron en la Sesion de ayer, y se mandó insertar.

**L**a comision encargada por U.S. ha reconocido con la mayor atencion y escrupulosidad los poderes que en su primera Sesion del dia de ayer presentaron los Señores Procuradores de las Hermandades de Marquinez, Guevara, Arana, La-Ribera, Cigoitia, Gamboa, Iruraiz, Villa-Real, Urcabustaiz, Salvatierra, Barrundia, Ariñez, Mendoza, Laguardia, Salinillas, Campezu,

(35)

*Llodio, Ayala, Badayoz, Vitoria, Ar-rayo y Laminoria, Baldegobia, Valde-rejo y Cuartango*, teniendo á la vista el último formulario, y sus sábios de-cretos de la primera Junta del mes de Noviembre y su dia 5 de 1824, y en la de 5 de Mayo de 1825, que se mandaron circular y circularon por se-parado, advierte que en él de Barrun-dia, Laguardia, Guevara, Ayala y Vitoria, les falta al primero, la cir-cunstancia de natural de esta Provincia y arraigados en ella; al segundo, la de la naturaleza; al tercero, naturaleza y arraigo; al cuarto, la de la naturaleza y el expresar si los bienes que poseén son suyos propios, y no de sus mu-geres; y al quinto, igual circunstancia de naturaleza y arraigo.

*El de Salvatierra* advierte que su Procurador es nieto de esta Provincia y aunque le consta á la comision que habita en ella hace mas de diez años, omite esta circunstancia que se sancio-nó por US. como necesaria en el cita-do decreto.

*Valderejo* carece de facultad para contribuir á los repartos extraordina-rios, por que omite esta expresion y

(36)

solo usa la de ordinarios.

Iruraiz dice que su Procurador es de arraigo conocido, y Urcabustaiz que tiene hacienda libre, lo que á la verdad no es aligarse á las órdenes de US.

Cuartango salta cuatro líneas del formulario cuando promete no hacer remision alguna al Señor Maestre de Campo, Comisario y Diputado general hasta la que dice que sirvan.

Llodio y Salinillas usan de expresiones que no se hallan en el formulario á saber el primero, que ocupe el asiento fijo que tiene en esta corporacion, y el segundo, que dá su poder en obedecimiento de lo que se le manda por el Señor Diputado general.

Tambien advierten que Salvatierra usa de algunas expresiones que no tiene el formulario; pero son sinónomas ó dicen lo mismo. Los demás están en regla. La variacion que se nota en cuanto á la naturaleza y arraigo, es sin duda por que no resulta en el formulario; aunque los decretos en que se sancionó circularon por separado, y ora sea por que no los tienen á la vista, ó por que no se expresa en ellos las palabras materiales de que han de usar, dimana

(37)

una diversidad, que al parecer de la comision puede evitarse, formalizando un nuevo formulario completo, para que sirva de norma á todas las hermandades, con suficiente multa para que no se separen de él.

Esto es lo que siente la comision, sujeta siempre á la superior penetracion de US. Manurga y Mayo 5 de 1826.—  
Domingo de Vadillo.—Gregorio López de Averásturi.—José del Campo.—Julian Domingo de Echavarria.—Pedro Ramon de Atauri.

**E**ncargados por US. en la Sesion de ayer, hemos reconocido los poderes de las hermanadas de Añana, San Millan y Brantevilla, y hallamos que el primero solo se extiende por un año á causa sin duda de que falleció el propietario, y al segundo le falta la naturaleza y arraigo, cuyas faltas no parecen esenciales atendiendo á que dimanan de no estar puestas en el formulario; y que el tercero está en regla, y US. determinará lo que sea de su agrado. Manurga y Mayo 5 de 1826.—  
Miguel Ruiz.—Benito de Pinedo.—Do-

*mingo de Vadillo.—Julian Domingo de Echavarria.—Pedro Ramon de Atauri.*

En consecuencia, y reconocidos los mismos poderes , expuso el Señor Procurador de Llodio , que sabia no tener asiento conocido en esta Junta y que el haberse puesto esta cláusula en el poder , consistiría en no tener á mano el Escribano el formulario, y valiéndose para su extension de otro particular de la Hermandad de Ayala ; con cuyo motivo se le encargó que en lo sucesivo se abstenga y evite de poner semejante cláusula.

Acto continuo se trató sobre si era ó no bastante el presentado por Don Santiago de las Heras en representacion de la Hermandad de Salinillas, por la cláusula que expresa la comision.

Se leyó el memorial y decreto del Señor Diputado general, en que se funda aquella diversidad que dice asi.

*Junta particular de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava.*

***El Ayuntamiento de la Villa de Sa-***